



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Servicio de Deportes y Juventud.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 73/25 de 30 de mayo de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para los estudiantes universitarios y de ciclos formativos de grado medio y superior de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, curso académico 2025-2026.

BDNS(Identif.):840731

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840731>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

- Tener menos de 31 años.
- Estar empadronadas desde al menos el 1 de enero de 2025 en algún municipio de la provincia de Valladolid cuya población sea inferior a 20.000 habitantes. Para la determinación de la población de los municipios se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el INE.
- Estar matriculadas en una de las siguientes opciones:

-La Universidad de Valladolid para cursar un título universitario oficial de primer ciclo (grado) o de segundo ciclo (postgrado/máster). No obstante, se admitirá la matrícula en otras Universidades públicas de Castilla y León cuando la titulación que se esté cursando no se imparta por la Universidad de Valladolid o en Universidades privadas siempre y cuando no exista la titulación en la Universidad pública. También se admitirá que la persona solicitante esté matriculada en la UNED. Deberá estar matriculada en, al menos, el 12,5% de los créditos totales del grado o, al menos, el 75% de los créditos que resten para finalizarlo.

-Un ciclo formativo de grado medio o superior en, al menos, tres módulos tanto del primer curso como del segundo de cualquier ciclo formativo.

d).No ser perceptor de una Beca concedida por el Ministerio que tenga las competencias en materia de Universidades o ciclos formativos ni de cualquier otra concedida para el mismo fin.

e).No superar los siguientes ingresos:

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS ANUALES
1 miembro	33.600,00 €
2 miembros	40.320,00 €
3 miembros	44.352,00 €
4 miembros	46.569,60 €
5 miembros	48.898,08 €
6 miembros	51.342,98 €





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/116

Viernes, 20 de junio de 2025

Pág 20

Segundo. Objeto.

Se convocan, para el curso académico 2025-2026, en régimen de concurrencia competitiva, las líneas de subvenciones para estudiantes universitarios o de ciclos formativos de grado medio y superior de municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes al objeto de facilitarles el acceso al estudio.

LÍNEA A: Matrícula y Residencia.

Se establece un sistema de ayudas para los estudiantes para facilitar el acceso a los estudios universitarios o a ciclos formativos.

LÍNEA B: Transporte.

Se establece un sistema de ayudas para facilitar el transporte diario a los jóvenes residentes en los municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes a sus centros de estudio universitarios o de ciclos formativos de grado medio y superior.

Ambas líneas están incluidas en el VI Plan Provincial de Juventud 2024-2027 (71 y 72).

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía y aplicación presupuestaria.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de cien mil euros (100.000 €), consignados en la partida 507.924.06.480.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025, distribuidos de la siguiente manera:

LÍNEA A: Matrícula y Residencia. Crédito inicial de 55.000 euros

En esta línea se subvencionará la matrícula y residencia de los estudiantes universitarios o de ciclos formativos de grado medio y superior según lo establecido en la Base sexta. Las subvenciones que se concedan no podrán superar la cantidad de mil euros (1.000 €).

LÍNEA B: TRANSPORTE. Crédito inicial de 45.000 euros.

En esta línea se subvencionará el transporte diario de lunes a viernes en período lectivo y no podrá superar la cantidad de cuatrocientos euros (400 €).

Para la determinación del importe de las ayudas para el transporte diario, que en ningún caso podrá superar el coste real del mismo, se tendrá en cuenta la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y la localidad donde se ubique el centro docente.

1.- Hasta 20 km.: 200 euros

2.- Más de 20 hasta 30 km: 250 euros

3.- Más de 30 hasta 40 km: 320 euros

4.- Más de 40 km: 400 euros

(según Decreto de la Presidencia de la Diputación número 1.075, dictado en fecha 31 de marzo de 1998)

Si existiera crédito sobrante en alguna de las líneas se destinará a suplementar la otra hasta agotar los fondos o cubrir la demanda existente

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 12 de septiembre de 2025.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/116

Viernes, 20 de junio de 2025

Pág 21

Sexto. Otros datos de interés.

- Gastos y periodo subvencionable: Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes realizados por los estudiantes con motivo de la presente convocatoria que se realicen durante el curso académico 2025-2026 y antes de la fecha de justificación (31 de julio de 2026) imputables a los siguientes conceptos:

Para la **LÍNEA A**: son subvencionables los gastos relacionados con la matrícula de la Universidad de Valladolid o de la UNED para cursar un título universitario oficial de primer ciclo (grado) o de segundo ciclo (postgrado/máster) o en otras Universidades públicas o privadas de Castilla y León cuando la titulación que se esté cursando no se imparta por la Universidad de Valladolid o un ciclo formativo de grado medio o superior en, al menos, tres módulos tanto del primer curso como del segundo de cualquier ciclo formativo

También son subvencionables los gastos relacionados con la residencia.

Para la **LÍNEA B**: serán subvencionables los desplazamientos diarios necesarios desde el domicilio de empadronamiento al municipio donde cursa los estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y superior o, en su defecto, a aquellos municipios que dispongan de transporte diario al lugar de impartición del centro de estudios y que se realicen en transporte colectivo (autobús, taxi, VTC Vehículo de Transporte con Conductor-, etc.) siempre que no sean en vehículo particular. Asimismo, será subvencionable el transporte a que den lugar las prácticas obligatorias para obtener la titulación correspondiente.

- Compatibilidad: lo establecido en la base séptima.
- Solicitudes: lo establecido en la base novena.
- Documentación: la prevista en la base décima.
- Criterios de valoración: los previstos en la base decimotercera de la convocatoria.
- Forma de pago: anticipadamente, con el carácter de "a justificar".
- Forma de justificación: Posteriormente, las personas beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación que se realizará en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 31 de julio de 2026:

Declaración responsable acerca de si ha obtenido otras ayudas para la misma finalidad, según modelo que figura como Anexo III.

Para la **Línea A**: (según corresponda)

-Justificante del pago de la matrícula o

-Copia del contrato del alquiler donde deberá aparecer el solicitante de la ayuda y justificantes de pago o factura de la residencia, según corresponda.

Para la **Línea B**:

-Facturas justificativas del gasto realizado y justificantes de pago. En su defecto, podrán presentar los tiques de los viajes realizados al centro de estudios en el que se encuentra matriculado con indicación clara de la fecha y el importe acordes a la descripción detallada en el apartado 4º de su solicitud (Anexo I).

- Plazo máximo de justificación: plazo máximo que finalizará el **31 de julio de 2026**.

En Valladolid, a 6 de junio de 2025.- El Presidente.- Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: bxem4/FHXhV0wcQ5WmV99VP9Tk=



Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica